

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(1 DE NOVIEMBRE DE 2010)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 939**

14 DE OCTUBRE DE 2010

Presentada por el representante *Pérez Otero*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 1, Incisos t y u de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 asignados a la Administración de Servicios Generales; para llevar a cabo diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 6 de los Municipios de Guaynabo, Cataño y Bayamón, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas
- 2 Agropecuarias la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos
- 3 provenientes del Apartado 1, Incisos t y u de la Sección 1 de la Resolución Conjunta
- 4 Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 asignados a la Administración de Servicios Generales;
- 5 para llevar a cabo diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo

1 Núm. 6 de los Municipios de Guaynabo, Cataño y Bayamón, según se detalla a  
2 continuación:

3 1. ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO

4 DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

5 a. Para realizar diversas obras y mejoras  
6 permanentes, construcción de aceras y rampas,  
7 pavimentación y/o repavimentación de calles y  
8 caminos, mejoras pluviales, adquisición de tubería  
9 de diferentes diámetros, compra de materiales de  
10 construcción para mejoras de viviendas, mejoras a  
11 facilidades recreativas y deportivas en el Distrito  
12 Representativo Núm. 6 de los Municipios de  
13 Guaynabo, Cataño y Bayamón.

14 **Total** **\$35,000**

15 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser  
16 pareados con fondos federales, estatales y municipales.

17 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
18 de su aprobación.